

Se la que se susmilla el s. d. Juan Rocabora Residente y uno de los Comisarios del punto para el abasto de nieve dijo que para la anticipación que se pone en nieve la dadora razón de por que alos conductores de esta especie son necesarios hasta Seis mil reales <sup>un</sup> y mediante no haver efectos algunos en la bolsa de propios. Como es notorio a demás detenerlos un Certificado su Depositario lo hace presente a esta Ciudad para que resuelva lo que le pareciere convenientemente sacandolo del Caudal del Ponto de pan. Como se a Secretado antecedente mente a la Ciudad hauiendo lo Oido y Confirado donde randa la precision en que se ve de no retardar la cantidad en que se adjuntase la anticipación de por que Conductores de esta especie. Y ser constante la falta de medios en la bolsa de propios y empeños que sobre si tienen; Y que el Caudal del punto de pan está detenido sin hacer falta al empleo de tanto por tenerlo ya Secretado. Acuerdo que para el referido fin Don Pedro Navarro Michael su Administrador de los procedidos de la Venta al Panadería Entre que a D<sup>r</sup> Francisco Hernandez Zelada Depositario de dhos propios Seis mil Reales con para que los distribuya con ordenes de los Caballeros Comisarios del Abasto de nieve o Qualquiera de ellos. Conta Obligación de dar cuenta de su despacho que con testimonio de este acuerdo y recibo de dho Depositario se le aran buenos: quedando de la de esta Ciudad el reintegrar esta cantidad de los primeros efectos que fuere produciendo la Venta de dhanie en distribuidos en otros fines hasta estar entera mente satisfechos y asi se haga vauer adho Depositario para su cumplimiento.

D. I. A. Istura en el vino Castellano A petición de Joseph El Her haciendo postura en la Venta de el vino Castellano de la Casa de la nieve por tiempo de dos años que ande dar principio el dia primero de Mayo proximo en precio cada uno de mill y setecientos Reales pagados la mitad anticipados en cada uno de ellos en lugar de fianza hechos el ultimo remate. Y la otra mitad en fine Octubre de cada uno de dhos dos años y con diferentes condiciones = La Ciudad hauiendo la Oido la Comisión a los Caballeros Comisarios del abasto de la nieve y al señor D<sup>r</sup> Christoval Lison Residente para que la examinen sus condiciones como lo llebán entendido y de lo que resultare traiga razón =

Sobre falta de Carnes La Ciudad en vista de lo que amanifestado est <sup>o</sup> D<sup>r</sup> Christoval Lison Residente y uno de los Caballeros Comisarios hacedores de Carnes sobre la falta que se experimenta de los mismos de Carnes para el abasto público. Y que pude llegar el caso de no haver ninguno = Acuerdo quedhe señor y su comisario con el s. Corresidencia en su quanto confieran estima siendo dando todas las providencias correspondientes aque no falte tan principal abasto: y republique Bando para

